



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 191/2011
á, 11 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración N° 141/2011 del 11 de Marzo de 2011, firmado por el Secretario de Administración Cr. Edgar Paz Céspedes, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de Marzo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato N° 033/2011 SAHCM referente al Servicio de Difusión de Publicidad Institucional del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de febrero de 2011, el Jefe de Prensa del HCM envió la invitación directa a la empresa ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A. para la difusión de Publicidad Institucional para el Honorable Concejo Municipal. El proceso de contratación directa consta de especificaciones técnicas.

Que, el precio referencial de la obra es de Bs. 42.300.- (Cuarenta y Dos Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), tal como consta en las especificaciones técnicas.

Que, el Informe Legal elaborado por el Profesional de Apoyo, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, se entiende que el RPA -ANPE en base a la recomendación del Asesor Legal, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la contratación directa referente a Servicios de Difusión de Publicidad Institucional a la empresa ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 9° parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Artículo 12 numeral 11; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Artículo 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 033/2011 SAHCM, para la Contratación de Servicios de Difusión de Publicidad Institucional en medio televisivo, a suscribirse entre la Secretaría de Administración, con NIT 1030807024, en la persona del Secretario Administrativo mediante Resolución Administrativa N° 474/2010 del 19 de julio de 2010, el

Telf.: 333-8596 / 333-2783/ 333-4338 _ Fax: 371-5508 _ Casilla: 2729 _ www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Cr. Edgar Paz Céspedes y ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A., legalmente representada por el Señor René Marcelo Hurtado Sandoval, con C.I. 3390823 L.P, en virtud del Poder Notarial N° 150/2009 otorgado por ante Notario de Fe Pública N° 001 a cargo del Dr. Diomar M. Ovando Polo, por la suma de Bs. 42.300 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato SAHCM N° 033/2011, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA